

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 069A

Junio 10 de 2014

"Por la cual se crea y conforma el Comité de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por los Artículos 31º y 40º, literales a),b) y j) del Estatuto General (Acuerdo No. 004 de 1996 del Consejo Superior), y

CONSIDERANDO:

- 1. Que en el Estatuto General de la Universidad del Valle, Acuerdo No. 004 de 1.996 del Consejo Superior, se establece en su Artículo No. 13º, que los laboratorios son un componente de la estructura orgánica de la Universidad.
- Que la Universidad del Valle, mediante la Resolución de Rectoría No. 1.801 de Abril 23 de 2014, creó y conformó el Comité Institucional de Laboratorios de la Universidad.
- 3. Que la Facultad de Ingeniería, en el marco del sistema de Gestión Integral de la Calidad GICUV- ha venido desarrollando una importante actividad orientada a identificar, diagnosticar, estructurar y fortalecer su sistema de laboratorios, que le posibilite el cumplimiento de los procesos misionales con criterios de calidad y sostenibilidad.
- 4. Que actualmente la Facultad de Ingeniería, a través de sus distintas Unidades Académicas, tiene adscritos un importante número de laboratorios, oficialmente reconocidos y formalizados con actos administrativos, cuya dinámica, potencialidad y sostenibilidad hace imperativo fortalecer la estructura académico-administrativa de la Facultad que los oriente y coordine, de manera que se facilite, viabilice y agilice con efectividad y eficiencia la ejecución de sus actividades bajo un Plan de Condiciones Esenciales de Calidad.
- 5. Que el Consejo de la Facultad, en su sesión ordinaria realizada el día 10 de Junio de 2014, aprobó la creación del Comité de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Conformar el Comité de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería, como una instancia colegiada para asesorar a la dirección de la Facultad en la definición de políticas específicas, la coordinación de procesos, el seguimiento, la evaluación y recomendaciones para la gestión académica y administrativa de los laboratorios de la Facultad. El Comité de Laboratorios estará adscrito a la Vicedecanatura de Investigaciones y Posgrados.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El Comité de Laboratorios estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El (la) Vicedecano (a) de Investigaciones y Posgrados, quien lo preside.
- Un representante de los Laboratorios de cada Unidad Académica de la Facultad, reconocidos oficialmente, designados mediante acto administrativo por los Consejos de Escuela o de Instituto de Investigación, por un período de dos (2) años, renovable de manera consecutiva por una sola vez.
- El funcionario no docente que coordina la Oficina de Laboratorios de la Facultad, quien ejercerá como Secretario Técnico del Comité y elaborará sus actas de reunión, que asistirá a las sesiones con derecho a voz pero sin voto.

Parágrafo 1º: El representante de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería ante el Comité Institucional de Laboratorios de la Universidad, hará parte del Comité de Laboratorios de la Facultad, en la eventualidad que no sea uno de sus miembros.

Parágrafo 2º: Los miembros del Comité de Laboratorios de la Facultad no podrán delegar su representación en otras personas, a excepción de su Presidente, quien podrá hacerlo por motivo de fuerza Mayor en el representante de la Facultad ante el Comité Institucional de Laboratorios de la Universidad.

La inasistencia no justificada a más de tres sesiones del Comité en el semestre, dará lugar a una solicitud de aclaración formal de esta situación a la respectiva dirección de la Unidad Académica, representada por el miembro que incurra en esta situación.

Parágrafo 3º: El Comité de Laboratorios de la Facultad podrá invitar a sus sesiones a funcionarios internos distintos a los antes mencionados o a personas externas a la Institución que consideren pueden contribuir con el desarrollo de sus funciones o cuando su asistencia es necesaria para aclarar algún concepto o tomar decisiones.

ARTÍCULO TERCERO:

Las funciones del Comité de Laboratorios de la Facultad son asimilables a las establecidas para el Comité Institucional de Laboratorios de la Universidad, que están contenidas en el Artículo 4º de la Resolución de Rectoría No. 1.801 de 2014, a las cuales se le han adicionado las siguientes:

- Proponer al Consejo de Facultad la adopción de una política de laboratorios para la Facultad, que esté en armonia con las políticas del nivel central de la Universidad.
- Organizar y coordinar los procesos de aplicación del Plan de Condiciones Esenciales de Calidad en los laboratorios adscritos a la Facultad de Ingeniería.
- 3. Presentar anualmente ante el Consejo de Facultad un informe de progreso de los laboratorios en la Facultad de Ingeniería.
- 4. Las demás funciones que le asignen las normas y reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO:

El Comité de Laboratorios de la Facultad de Ingenieria se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes durante cada semestre, y de manera extraordinaria, cada vez que el Presidente del Comité lo estime conveniente, para hacer seguimiento y analizar los avances de las estrategias de calidad en los laboratorios. El quórum decisorio de este Comité es de la mitad más uno de los miembros votantes presentes en la respectiva sesión.

ARTÍCULO QUINTO:

De cada sesión del Comité de Laboratorios de la Facultad se elaborará un acta, donde se dejará constancia del orden del día, los asistentes a la reunión, los temas tratados y los compromisos establecidos. El acta será aprobada y suscrita por todos los miembros del Comité que hayan asistido a la respectiva sesión.

ARTÍCULO SEXTO:

La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo de Facultad, a los diez (10) días del mes de Junio de 2014.

El Presidente,

edgar quiroga rubiano

Decano (E)

mónica piedad consuegra caiaffa

Coordinadora Académica